RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS CONSUMÓPOLIS,17 CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2022 (BOJA 39 de 25/02)

FUNDAMENTOS DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 20/09/2021 se firma la orden ministerial CSM/1008/2021 (BOE 230 de 25 de septiembre) que aprueba las bases reguladoras del concurso estatal CONSUMOPOLIS.

SEGUNDO: Con fecha 27/10/2021 se rubrica la resolución del Ministerio de Consumo la Resolución del Ministro de Consumo por la que se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2021-2022 CONSUMÓPOLIS17 "Dale a me gusta al consumo circular y responsable".

TERCERO: La citada Orden Ministerial CSM/1008/2021 de 20 de septiembre en su art. 5 indica:

Artículo 5. Fase autonómica.
1. Convocatoria autonómica:
a) Aquellos organismos competentes en materia de consumo de las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla organizadoras del concurso que convoquen los premios o reconocimientos autonómicos en su respectivo ámbito territorial mediante la correspondiente convocatoria autonómica podrán participar en la convocatoria nacional.
b) Para poder participar en la convocatoria autonómica los equipos de los centros educativos de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla organizadoras del concurso, habrán de reunir los siguientes requisitos que serán establecidos en la convocatoria autonómica:
1.º Estar inscritos en tiempo y forma en el sitio web de Consumópolis.
2.º Haber completado, todos los componentes del equipo, el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis, en la forma señalada en las Instrucciones generales de participación.
3.º Remitir, en tiempo y forma, a los organismos competentes en materia de consumo de las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, la ficha virtual en la forma señalada en las Instrucciones generales de participación.
c) Los equipos deberán presentar también una solicitud en el organismo competente en materia de consumo de las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, a través de su Registro, o bien en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y cuyas direcciones postales y datos de contacto se encuentran en la página principal del sitio web de Consumópolis.
d) El plazo de presentación de las solicitudes vendrá determinado para cada Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma de Ceuta y Melilla en la correspondiente convocatoria autonómica.
e) En cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma de Ceuta y Melilla organizadora del concurso se constituirá un jurado encargado de valorar la participación de los equipos en la convocatoria autonómica. El funcionamiento de los jurados se regulará por las normas contenidas en la sección 3 del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Es copia auténtica de documento electrónico

Público, y tendrá facultades para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas bases y en la convocatoria.
f) Los equipos ganadores en cada convocatoria autonómica representarán a su Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma de Ceuta y Melilla en la convocatoria nacional.
g) En caso de que no se publique la convocatoria autonómica, podrán regir las presentes bases.

CUARTO: En el BOJA 39 de 25 de febrero se publica la *Resolución de 15 de febrero de 2022, de la Dirección General de Consumo,por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar 2021-2022 Consumópolis17: «Dale a me gusta al consumo circular y responsable».* Ese mismo día se publica el extracto de la resolución.

QUINTO: En esta Resolución se abría plazo desde el día siguiente a la publicación del extracto (01/03/2022) hasta el 20 de abril de 2022 para la presentación de los trabajos.

SEXTO: Con Fecha 25/04/2022 se emite por la Directora General de Consumo, la resolución de nombramiento de los miembros del Jurado.

SEPTIMO: Con fecha 12/05/2022 se reúne el jurado y evalúa los trabajos de las tres categorías.

OCTAVO: Con fecha 18/05/2022 se realiza una segunda reunión del jurado en la que se designan a los ganadores de la fase autonómica del Concurso Escolar CONSUMOPOLIS17 a quienes habían obtenido mayor puntuación.

NOVENO: Estos equipos y con esta composición fueron los equipos propuestos para la fase estatal:

CLASIFICADO para el nivel de Quinto y Sexto de Enseñanza Primaria: Equipo “Econsumidores” del Centro Escolar “CEIP Virgilio Valdivia” del municipio de Aguadulce (Almería).

Alumnado del equipo:
ERIK LEGIDO RODRÍGUEZ.
ALEJANDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ.
OSCAR MAÑAS CODINA.
JULIO FERNÁNDEZ GARCÍA.
JEFFERSON OTAVO PEÑA.

Persona coordinadora:
DOLORES TAPIA ORTÍZ.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPY4394A56LJCDJH98QS5ZQA5Z5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO	FECHA	20/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPY4394A56LJCDJH98QS5ZQA5Z5	PÁGINA	2/6

CLASIFICADO para el nivel de Primero y Segundo Curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria: Equipo “REFLEXIONA”del Colegio “Nuestra Señora de la Victoria”, del municipio de Málaga.

Alumnado del equipo:
ISABEL VINUESA ZAMBRANA.
AITANA GONZÁLEZ RAMOS.
LAURA RODRÍGUEZ NADALES.
ÁLVARO RODRÍGUEZ LEO.
MARTA BUENO DÍEZ.

Persona coordinadora:
ALEJANDRO BAILÉN ARTACHO.

CLASIFICADO para el nivel de Tercero y Cuarto Cursos de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica Equipo “ MOLLETES” del IES "Camilo José Cela" del municipio de Campillos (Málaga).

Alumnado del equipo:
IVÁN SÁNCHEZ TORRES.
MARTA GALLEGO VARO.
MARÍA AGUILAR VALENCIA.
BLANCA MARTÍN CASASOLA.
CARMEN SÁNCHEZ PABÓN.

Persona coordinadora:
DIEGO GALLARDO TEJADA.

DÉCIMO: Con objeto de realizar el pago de los premios a los distintos equipos se requirió diversa documentación que resultaba necesaria. Requerida tal documentación se apreció que ni el equipo Econsumidores ni el equipo Reflexiona habían aportado la documentación completa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo es competente para resolver la presente solicitud por delegación de la persona titular de la Consejería recogida en la disposición transitoria tercera del decreto 156/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPY4394A56LJCDJH98QS5ZQA5Z5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO	FECHA	20/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPY4394A56LJCDJH98QS5ZQA5Z5	PÁGINA	3/6

SEGUNDO: La evaluación de las solicitudes, se ha llevado a cabo por un órgano colegiado en la que se ha tenido en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre y tanto la presidenta de la comisión como el vocal de la misma tienen formación en materia de genero.

Vistos los preceptos mencionados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a las personas o entidades que figuran en el Anexo I de esta propuesta definitiva de resolución como beneficiarias, los premios convocados en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5.3 de la orden de CSM/1008/2021 (BOE 230 de 25 de septiembre) que aprueba las bases reguladoras del concurso estatal CONSUMÓPOLIS.

SEGUNDO: Dar por desistidos a los equipos que figuran en el anexo II.

TERCERO: Las cantidades correspondientes a los premios concedidos en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1500010000 G/44H/48603/00 01.

CUARTO: El pago de los premios concedidos se realizará en un único pago dada la cuantía de los mismos.

QUINTO: JUSTIFICACIÓN: Al concederse los premios como resultado del acta que figura en el expediente se entiende que las obligaciones de justificación ya han sido cumplidas por lo que no es necesario imponer obligaciones de justificación a los receptores del premio
SEXTO: Desestimar el resto de las solicitudes.

Contra la resolución que se dicta, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optase por lo anterior, ser impugnada directamente ante la la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

Tercero y Cuarto Cursos de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica Equipo “ MOLLETES” del IES "Camilo José Cela" del municipio de Campillos (Málaga).

Alumnado del equipo:
IVÁN SÁNCHEZ TORRES. DNI. 26301405P : Importe 260 €
MARTA GALLEGO VARO. DNI. 26792112X : Importe 260 €
MARÍA AGUILAR VALENCIA. DNI. 26302374B : Importe 260 €
BLANCA MARTÍN CASASOLA. DNI. 77231578Q : Importe 260 €
CARMEN SÁNCHEZ PABÓN. DNI. 25620919T : Importe 260 €

Coordinador:
DIEGO GALLARDO TEJADA. DNI 25335157J: Importe 570 €.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPY4394A56LJCDJH98QS5ZQA5Z5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO	FECHA	20/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPY4394A56LJCDJH98QS5ZQA5Z5	PÁGINA	5/6

ANEXO II

Equipo “Econsumidores” del Centro Escolar “CEIP Virgilio Valdivia” del municipio de Aguadulce (Almería).

Alumnado del equipo:
ERIK LEGIDO RODRÍGUEZ.
ALEJANDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ.
OSCAR MAÑAS CODINA.
JULIO FERNÁNDEZ GARCÍA.
JEFFERSON OTAVO PEÑA.

Persona coordinadora:
DOLORES TAPIA ORTÍZ.

Equipo “REFLEXIONA”del Colegio “Nuestra Señora de la Victoria”, del municipio de Málaga.

Alumnado del equipo:
ISABEL VINUESA ZAMBRANA.
AITANA GONZÁLEZ RAMOS.
LAURA RODRÍGUEZ NADALES.
ÁLVARO RODRÍGUEZ LEO.
MARTA BUENO DÍEZ.

Persona coordinadora:
ALEJANDRO BAILÉN ARTACHO.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPY4394A56LJCDJH98QS5ZQA5Z5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO	FECHA	20/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPY4394A56LJCDJH98QS5ZQA5Z5	PÁGINA	6/6